



**ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª. planta
Tlf: Auxilios: 955 51 90 76 ; Ejecución: 662 977 826 , Fax: 955 043 334
Email: AtPublico.JSocial.2.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 226/2021 Negociado: D
N.I.G.: 4109144420190008330

De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ORDEN
Contra: D/Dª. FEDERICO FLORES SA

EDICTO

**D/Dª YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA, LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2
DE SEVILLA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ORDEN contra FEDERICO FLORES SA sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado RESOLUCIONES, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA-JUEZ D./Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ

En SEVILLA, a diez de enero de dos mil veintidós

La anterior demanda, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, en el que se solicita la ejecución por la vía del incidente de no readmisión, y habida cuenta de que la resolución que se pretende ejecutar viene referida a despido improcedente, constando que la empresa demandada ha ejercitado opción por la indemnización, según resolución judicial de 17-11-2021, requiérase a la parte actora a fin de que presente, si a su derecho conviene y en el término de diez días, solicitud de ejecución de la sentencia en sus propios términos, y con su resultado, se acordará.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **TRES DIAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VAGQJKFDFRKTAD3DX9K8G4T9XE	Fecha	05/12/2022	
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

AUTO DE 27 DE ENERO DE 2022

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución frente a FEDERICO FLORES SA, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 33.235,92 euros en concepto de principal, más la de 6.647,18 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICION en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. AURORA MARIA GARCÍA MARTÍNEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

**EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO DE 27 DE ENERO DE 2022

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de **33.235,92 euros en concepto de principal, más la de 6.647,18 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.**

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del



Código Seguro De Verificación:	8Y12VAGQJKFDFRKTAD3DX9K8G4T9XE	Fecha	05/12/2022	
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y CORPME, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir al/los ejecutado/s, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y requiérase a la actora a fin de que aporte al Juzgado número de cuenta donde poder transferirle las posibles cantidades que se obtengan de los embargos trabados

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso "Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Santander número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VAGQJKFDFRKTAD3DX9K8G4T9XE	Fecha	05/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARÍA YOLANDA VALDIVIELSO GARCÍA

En SEVILLA, a veintidós de junio de dos mil veintidós.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado de su copia a las demás partes. Visto su contenido, así como el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DIAS HABILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S. y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada FEDERICO FLORES SA, y en cuantía de 33.235,92 euros de principal, más 6.647,18 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FEDERICO FLORES SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VAGQJKFDFRKTAD3DX9K8G4T9XE	Fecha	05/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

